REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01024-00

DEMANDANTE: LUZ TORRES

DEMANDADO: HDI SEGUROS DE VIDA y OTRO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto el inciso final del auto de fecha 26 de agosto de 2020, como quiera que, no se encuentra debidamente integrada la litis.

Así las cosas, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación de la sociedad FUNDACION SOCIAL FUNEDECOL.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***21 de octubre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT